



LUNES 3 DE MAYO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVII - N° 85
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

DECRETO N° 0105/2021

Cosquín, 01 de marzo de 2021

VISTO: La Ordenanza Tarifaria No 3861 de fecha 28/12/2020, promulgada por Decreto No 0527/2020 de fecha 29/12/2020, por la que se dispone los montos, formas de pago, vencimientos y demás condiciones de aquellos ingresos que constituyen los Recursos Genuinos del Municipio, para el ejercicio 2021 y el Decreto No 0083/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 168 de la Ordenanza Tarifaria No 3861 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las formas de pago de los distintos tributos contenidos en la Ordenanza, a los fines de facilitar una correcta implementación de los mismos.

Que por Decreto No 0083/2021 se dispone una prórroga en los plazos de los vencimientos vigentes hasta el 26/02/2021.

Que resulta necesario ampliar la prórroga de los vencimientos de vigentes de las Contribuciones que inciden sobre la Prestación de Servicios a la Propiedad, Agua Corriente, Desagües Cloacales y Rodados, hasta el 15/03/2021.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar por decreto las fechas de vencimiento fijadas, cuando se considere necesario y por razones debidamente fundadas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- PRORROGASE hasta el 15/03/2021 el plazo de vencimiento para el Pago Contado Anual de las CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE la PRESTACIÓN DE SERVICIOS a la PROPIEDAD, AGUA CORRIENTE, DESAGÜES CLOACALES y RODADOS; conforme lo descripto en los Visto Y Considerando del Presente.

Artículo 2o.- REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 308587 - s/c - 03/05/2021 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

[Decreto N° 105/2021..... Pag. 1](#)
[Remate..... Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

[Decreto N° 14/2021..... Pag. 2](#)
[Decreto N° 15/2021..... Pag. 2](#)
[Decreto N° 16/2021..... Pag. 2](#)
[Decreto N° 17/2021..... Pag. 3](#)
[Decreto N° 18/2021..... Pag. 3](#)
[Decreto N° 19/2021..... Pag. 3](#)
[Ordenanza N° 542/2021..... Pag. 4](#)
[Ordenanza N° 543/2021..... Pag. 4](#)
[Ordenanza N° 544/2021..... Pag. 4](#)
[Ordenanza N° 545/2021..... Pag. 5](#)
[Ordenanza N° 546/2021..... Pag. 5](#)
[Ordenanza N° 547/2021..... Pag. 6](#)

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

[Ordenanza N° 1569-A-2021..... Pag. 6](#)

REMATE

COSQUÍN, el Intendente de la Municipalidad de COSQUÍN, dispuso mediante Decreto N° 0197/2021 de fecha 21/04/2021, REMATAR 75 LOTES DE TERRENO - procedimiento de Subasta Pública Electrónica, portal www.subastaelectronica.com.ar duración 5 días comenzando el día 11/05/2021 a las 10.00 hs. Los TERRENOS son propiedad Municipal:

- 1- MANZANA 32 PARCELA 007 Sup. 1689.00 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz.19 Lte. 59 BASE \$ 430.000-
- 2- MANZANA 32 PARCELA 008 Sup. 1807.00 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte.60 BASE \$ 450.000-
- 3- MANZANA 15 PARCELA 009 Sup. 659.75 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 3 Lte. 9 BASE \$ 197.000-
- 4- MANZANA 15 PARCELA 018 Sup. 784.88 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 3 Lte. 18 BASE \$ 235.000-
- 5- MANZANA 15 PARCELA 019 Sup. 893.10 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 3 Lte. 19 BASE \$ 270.000-
- 6- MANZANA 32 PARCELA 032 Sup. 939.00 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 84 BASE \$ 281.000-
- 7- MANZANA 032 PARCELA 033 Sup. 887.00 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 85 BASE \$ 270.000-

8- MANZANA 032 PARCELA 034 Sup. 1025.00 mts.2 Designación Oficial
Zona "C" Mz. 19 Lte. 86 BASE \$ 307.000.-

9- MANZANA 015 PARCELA 032 Sup. 642.00 mts.2 Designación Oficial
Zona "C" Mz. 3 Lte. 32 BASE \$ 192.000-

10- MANZANA 015 PARCELA 033 Sup. 585.00 mts.2 Designación Oficial
Zona "C" Mz. 3 Lte. 33 BASE \$ 175.000-

11 - MANZANA 015 PARCELA 034 Sup. 585.00 mts.2 Designación Oficial
Zona "C" Mz. 3 Lte. 34 BASE \$ 175.000-

12 MANZANA 032 PARCELA 082 Sup. 1400.00 mts.2 Designación Oficial
Zona "C" Mz. 19 Lte.44 BASE \$ 350.000-

13 MANZANA 032 PARCELA 081 Sup. 1400.00 mts.2 Designación Oficial
Zona "C" Mz. 19 Lte. 43 BASE \$ 350.000-

14 MANZANA 032 PARCELA 080 Sup. 1400.00 mts.2 Designación Oficial
Zona "C" Mz. 19 Lte. 42 BASE \$ 350.000-

15 MANZANA 032 PARCELA 079 Sup. 1750.00 mts.2 Designación Oficial
Zona "C" Mz. 19 Lte. 41 BASE \$ 430.000-

16 MANZANA 032 PARCELA 078 Sup. 1650.00 mts.2 Designación Oficial
Zona "C" Mz. 19 Lte. 40 BASE \$ 412.000-Postura mínima PESOS TRES-
CIENTOS (\$300.00) por M2 superior a la base fijada para la puja. A cargo
del Martillero Publico Luis María Ghilino, M.P. 04-1098 y 05-1132.

5 días - N° 309289 - \$ 5257,55 - 07/05/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

DECRETO N° 14/2021

VISTO La posibilidad de este Municipio de iniciar la relación laboral de carácter TRANSITORIO con el Sr. FERNANDEZ, Alejandro Luis, como personal contratado de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que ha colaborando en la prestación de distintos servicios y otorgadas liberalidades a favor de esta Municipalidad.

Que dicho agente ha demostrado sobradamente capacidad, voluntad, disponibilidad horaria para las tareas asignadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°.- CONTRÁTESE al Sr. FERNANDEZ, Alejandro Luis D. N. I. 28.995.771 desde el 1 de Abril de 2021 hasta el 30 de Septiembre de 2021 inclusive, para realizar tareas de Enfermería en el Centro de Salud Municipal Eugenio Raviolo.

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución del presente Decreto serán imputados a la Partida 1-1-01-02-01-01-00 denominada "Personal Contratado".

Art. 3°.- Comuníquese al Agente del presente Decreto, con copia certificada por la Secretaría de Gobierno.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Saira, 05 de Abril de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 309816 - s/c - 03/05/2021 - BOE

DECRETO N° 15/2021

VISTO La necesidad de capacitación de Personal de Plantel Municipal Área Salud, y la propuesta del Sr. FERNANDEZ ALEJANDRO de comenzar con la carrera de ENFERMERÍA PROFESIONAL en la localidad de Marcos Juárez.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de éste Municipio de prestar ayuda para la Capacitación del personal Municipal ésta localidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Otórguese Beca DE ESTUDIO al Sr. FERNANDEZ ALEJANDRO LUIS D.NI. 28.995.771 por un monto de \$ 5.000 (Cinco Mil) mensuales mientras cumpla con el plan de estudio establecido.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 06 de Abril de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 309818 - s/c - 03/05/2021 - BOE

DECRETO N° 16/2021

VISTO Los requerimientos efectuados por los Agentes de la Administración Municipal sobre Ascensos de Categorías, a efectos de promocionar un reconocimiento al esfuerzo y méritos individuales, conforme a la comprobación del normal y correcto desempeño en las tareas que le competen, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal promover ascensos para el personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, en función a lo establecido en disposiciones legales vigentes.

Que se cumplen con las previsiones presupuestarias para imputar las erogaciones correspondientes que surgen del otorgamiento de Ascensos de Categorías para Empleados Municipales.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGASE Ascenso de Categoría en la Planta de Personal Permanente Municipal, a partir del 01-04-2021, según detalle adjunto. AGENTE: FURRER PATRICIA IDE, Escalafón: Enfermera, Categoría 11; pasa a Escalafón Enfermera Categoría 18.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la presente erogación será imputados a la Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Saira, 06 de Abril de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 309819 - s/c - 03/05/2021 - BOE

DECRETO N° 17/2021

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC; La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2021 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS VEINTI SEIS MIL (\$ 26.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:
*Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 15 de Abril de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 309827 - s/c - 03/05/2021 - BOE

DECRETO N° 18/2021

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 546/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 15 de Abril de 2021, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 566 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 546/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se RATIFICA la participación de ésta Municipalidad como miembro natural y pleno de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, con un aporte mensual del 0,2% de los aportes que éste municipio recibe por coparticipación.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 16 de Abril de 2021.-

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno

1 día - N° 309829 - s/c - 03/05/2021 - BOE

DECRETO N° 19/2021

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 547/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 15 de Abril de 2021, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 566 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 547/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA a modificar la Ordenanza General Presupuestaria N° 539/2020.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 16 de Abril de 2021.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 309831 - s/c - 03/05/2021 - BOE

ORDENANZA N° 542/21,

SAIRA 12 de Febrero de 2021, Acta N° 561.

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de la jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como anexo único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.
POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1° RATIFIQUESE el Convenio firmado por el Intendente de la Municipalidad de SAIRA Sr. Edgar Fabián YORDÁN con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 15 de Enero de 2021.

Art. 2° Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese.- -

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Sandra Benedicto (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); María Baez (Concejal);

1 día - N° 309833 - s/c - 03/05/2021 - BOE

ORDENANZA N° 543/21,

SAIRA 13 de Marzo de 2021, Acta N° 563.

VISTO: La necesidad de recomponer el monto de las remuneraciones de Funcionarios y Agentes Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Los efectos nocivos de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios y por consiguiente, la necesidad de adecuarlos y nivelarlos para cubrir los defasajes antes mencionados.

Que en virtud de las posibilidades económicas y analizando las previsiones presupuestarias para el año corriente, el D.E.M. estima posible y razonable otorgar una recomposición salarial a todo el personal de Planta Permanente y Planta Política de la Municipalidad de Saira;
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del 20,00 % (VEINTE por ciento), a partir del 01/03/2021, sobre el Total de Remuneraciones sujetas a retenciones establecidas por ley al 28/02/21, para todo el Personal de Planta Permanente, contratados y Planta Política de la Municipalidad de Saira.-

Artículo 2°.- La erogación que signifique lo establecido en el artículo 1° de esta Ordenanza, será imputada en la Partida Principal "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Rabbia Franco (Concejal); Sandra Benedicto (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); María Baez (Concejal);

1 día - N° 309835 - s/c - 03/05/2021 - BOE

ORDENANZA N° 544/21,

SAIRA 26 de Marzo de 2021, Acta N° 564.

VISTO: El CONVENIO con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para la CONSERVACIÓN DE BANQUINAS y;

Y CONSIDERANDO:

Que éste Municipio debe reactualizar por gestión, la AUTORIZACIÓN hacia el primer funcionario ejecutivo Municipal respecto del Acuerdo sobre el mencionado CONVENIO;
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al INTENDENTE de ésta Municipalidad Sr. Edgar F. YORDAN, a suscribir el CONVENIO con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD para la CONSERVACIÓN DE BANQUINAS sobre la RUTA PROVINCIAL N° 2, de ambas manos, por el plazo que éste organismo considere pertinente.

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Sandra Benedicto (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); María Baez (Concejal);

1 día - N° 309847 - s/c - 03/05/2021 - BOE

ORDENANZA N° 545/21,

SAIRA 31 de Marzo de 2021, Acta N° 565.

VISTO: Las vísperas de la conmemoración del "Día de los Veteranos y de los caídos en Malvinas" el próximo 2 de abril del corriente año. El hecho de que sobre la calle Córdoba de nuestra localidad, reside uno de nuestros vecinos quien fuera participante activo en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 revistiendo hoy el honorable título de "Veterano de Guerra" en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1° de la Ley 23.109 de 1984. Lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Y CONSIDERANDO:

Que el conflicto bélico que enfrentó nuestro país en el año 1982, en nuestras Islas Malvinas, significó uno de los hechos más importantes de la historia Argentina, y también constituye uno de los episodios más dolorosos de nuestra historia reciente, principalmente por la falta de reconocimiento a la entrega, honor y valentía que nuestros jóvenes soldados demostraron en el frente de batalla.

Que los ex combatientes de Malvinas arriesgaron su vida y muchos de ellos protagonizaron la entrega última en la lucha, participando y cumpliendo con su deber cívico con honor y valentía; y mucho tiempo pasó hasta que la sociedad comenzara a brindarles el reconocimiento que merecen.

Que el Sr. Jorge Jesús González, uno de aquellos abnegados soldados es hoy un destacado miembro de nuestra comunidad; y es un sentir general, el deseo postergado de rendirle un merecido homenaje renombrando la calle de su domicilio actual bajo la denominación: "Córdoba, Héroes de Malvinas".

Que tal decisión, es respaldada por el resto de las instituciones locales, poderes activos y por la comunidad, configurando una demanda local que debe ser respondida.

Que la propuesta no desobedece ni viola las prescripciones establecidas en el art. 31 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE la denominación de la actual calle "CORDOBA" sobre la que se ubica el domicilio particular del Veterano de Malvinas Sr Jorge Jesús González, asignándole el nombre de "CÓRDOBA, HEROES DE MALVINAS" en toda su extensión, en homenaje a nuestro estimado y querido "héroe local" y como muestra de reconocimiento por su destacado desempeño en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, por la recuperación de las Islas Malvinas.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase que lo establecido en el Artículo 1° se lleve a cabo en una ceremonia a realizarse en la intersección de las calles Córdoba y San Martín, en fecha a convenir, invitando a representantes de las Fuerzas Vivas, Instituciones locales a participar del evento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los titulares de actividades comerciales e industriales ubicados sobre dicha calle, los medios necesarios para facilitar los trámites que a consecuencia del cambio de denominación deban realizar ante los organismos correspondientes y arbítrase los medios necesarios para difundir la nueva nomenclatura.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Sandra Benedicto (Concejal); Stella Espindola (Concejal);; María Baez (Concejal);

1 día - N° 309859 - s/c - 03/05/2021 - BOE

ORDENANZA N° 546/21,

SAIRA 15 de Abril de 2021, Acta N° 565.

VISTO: Que la Municipalidad de Saira, es integrante de la Comunidad Regional Marcos Juárez.

Y CONSIDERANDO:

Que la participación en este espacio permite llevar adelante acciones conjuntas entre los Municipio miembros activos.

Que en La Comunidad se plantean problemáticas comunes y se encuentran soluciones compartidas.

Que esta Comunidad Regional es un lugar de donde se plantean proyectos de envergadura regional y que para llevarlos adelante es necesario contar con fondos que permitan dar sustentabilidad, funcionamiento operativo, asesoramiento profesional además del seguimiento específico y puntual de cada tema.

Que la posibilidad de contar con un aporte económico por parte de los municipios que la integran sería una herramienta válida para cumplir con lo descripto en el párrafo anterior.

Que el mecanismo de retención automática por parte por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de un porcentaje de la coparticipación es un mecanismo oportuno para implementar el aporte mencionado.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- Ratifícase la participación de esta Municipalidad como miembro natural y pleno de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- Establécese un aporte mensual equivalente al 0,2% (cero coma dos por ciento) del importe bruto que le corresponda percibir a esta Municipalidad en concepto de coparticipación impositiva (nacional y provincial) establecida por la Ley vigente ó la que la reemplace ó sustituya en el futuro, a los fines de darle sustentabilidad y funcionamiento operativo de la Comunidad Regional Marcos Juárez.

Artículo 3°.- El porcentual establecido como aporte mensual en el artículo precedente a favor de la Comunidad Regional, deberá ser retenido automáticamente por el Ministerio de Finanzas de la Provincia, en oportunidad de practicarse cada liquidación de coparticipación, y depositado en la Cuenta Corriente N°: 300044/01, tipo de cuenta pública municipal y comunal (CBU: 0200333501000030004415) abierta a nombre de la Comunidad Regional Departamento Marcos Juárez (CUIT N°: 30-70968552-6) en el Banco de la Provincia de Córdoba (Sucursal Corral de Bustos N°: 333).

Artículo 4º.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a retener los fondos de Coparticipación establecidos por Ley 8663, los importes necesarios según los artículos precedentes y depositarlos en la cuenta definida a tal fin.

Artículo 5º.- Autorízase expresamente al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que resulte necesaria a los fines de poner en ejecución lo dispuesto en la presente ordenanza, incluidas las adecuaciones administrativas que correspondan al presupuesto municipal en vigencia y siguientes.

Artículo 6.- Las autoridades de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez podrán acordar con el Ministerio de Finanzas de la Provincia la mejor Forma y modo de hacer operativa la concreción del aporte establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Finanzas de la Provincia, publíquese, Dése al Registro Municipal y protocolícese.

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Sandra Benedicto (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); María Baez (Concejal); Rabbia Franco (Concejal); Flores Flavia (Concejal).

1 día - Nº 309875 - s/c - 03/05/2021 - BOE

ORDENANZA Nº 547/21,

SAIRA 15 de Abril de 2021, Acta Nº 566.

VISTO: La implementación de nuevos programas al Sistema Municipal, en cuyo caso es necesaria la aprobación presupuestaria del H.C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto vigente no se encuentran cuentas específicas,

se debe proceder a la creación y modificación en los nombres de las cuentas actuales a los efectos de poder identificar correctamente las partidas presupuestarias.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE la Ordenanza General Presupuestaria Nº 539/2021 de la siguiente manera:

INGRESOS.

CUENTA N°: 1-2-02-01-08-00-00 Obra VIVERO MUNICIPAL (PByS), saldo Inicial \$ 250.000,00

CUENTA N°: 1-2-03-02-07-00-00 Otros Ingresos, PROGRAMA PRESTAMOS, pasará a llamarse: Otros Ingresos PROGRAMA SUMAR y Otros , saldo inicial \$ 150.000,000

EGRESOS

CUENTA N°: 2-1-02-01-02-21-00

Obra Vivero Municipal (PB y S), saldo Inicial \$ 250.000,00

CUENTA N°: 1-3-01-02-06-06

PROGRAMA SUMAR, saldo inicial \$ 150.000,00.

CUENTA N°: 1-1-03-26-00-00

Comunidad Regional Marcos Juárez, \$ 50.000,00.

Art. 2º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Sandra Benedicto (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); María Baez (Concejal); Rabbia Franco (Concejal); Flores Flavia (Concejal).

1 día - Nº 309889 - s/c - 03/05/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

ORDENANZA 1569-A-2021

VISTO: La existencia de gran cantidad de lotes municipales sin dominio, por ser sus títulos anteriores a la creación de Registro de Propiedad Inmueble y que le corresponden a este Municipio en mucha mayor superficie de la siguiente manera: el 27 de enero de 1795 el Sr. Gobernador Intendente Marqués de Sobremonte, fundó el pueblo de Villa del Rosario, determinado por Mensura practicada por el Perito Dalmacio Vélez el área de terreno que ocupara. Lo que así resultara del expediente de Mensura que obra en el Archivo Municipal en copia legalizada expedida por el Archivo Histórico de la Provincia, en el que consta como Legajo 15-Exp. 14- Esc 4- Año 1.800. Posteriormente, en 1857, pasa a ser propiedad Municipal, fecha en que fue creada por el Superior Gobierno, dicha Municipalidad. Se hace constar también que el Ing. Luis Revol practicó en 1877: mensura de las tierras de Propiedad Municipal, la que fue aprobada judicialmente el 22 de marzo de 1.890 por el Sr. Juez de 1ra. Instancia de la ciudad de Córdoba, antecedentes que obran en el Archivo General de la Provincia- Legajo 1- Expte.5- 1ª Civil- Año 1.890.-

Y CONSIDERANDO:

Que actualmente el Municipio, ha completado los trámites para la obtención del Dominio de los lotes designados como C:01, S:01, M:085 -Parcela:001 a Parcela 019; C:01, S:01, M:086 -Parcela:001 a Parcela 022; C:01, S:01, M:087 -Parcela:001 a Parcela 022; C:01, S:01, M:088 -Parcela:001 a Parcela 015 que carecían del mismo, encontrándose inscripto en su respectiva matrícula Nº 255.275 del Departamento Río Segundo y por lo tanto en condiciones de ser escriturado a sus tenedores.-

Que la transferencia de dominio debe realizarse mediante la Donación a sus tenedores del lote entregado en tenencia.-

Que actualmente el Municipio ha completado los trámites para la obtención del dominio de los 78 lotes que carecían del mismo, encontrándose inscriptos en las matrículas Nº 1703085, 1703086, 1703087, 1703088, 1703089, 1703090, 1703091, 1703092, 1703093, 1703094, 1703095, 1703096, 1703097, 1703098, 1703099, 17030100, 17030101, 17030102, 17030103, 17030104, 17030105, 17030106, 17030107, 17030108, 17030109, 17030110, 17030111, 17030112, 17030113, 17030114, 17030115,

17030116, 17030117, 17030118, 17030119, 17030120, 17030121, 17030122, 17030123, 17030124, 17030125, 17030126, 17030127, 17030128, 17030129, 17030130, 17030131, 17030132, 17030133, 17030134, 17030135, 17030136, 17030137, 17030138, 17030139, 17030140, 17030141, 17030142, 17030143, 17030144, 17030145, 17030146, 17030147, 17030148, 17030149, 17030150, 17030151, 17030152, 17030153, 17030154, 17030155, 17030156, 17030157, 17030158, 17030159, 17030160, 17030161, 17030162 del Departamento Río Segundo y por lo tanto en condiciones de ser escriturados a sus tenedores.-

Que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 30- Inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es la facultad del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la enajenación de bienes privados del Municipio.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL

**ROSARIO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art.1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a cada uno de los tenedores de los lotes que no poseían dominio, designados catastralmente como C:01, S:01, M:085 -Parcela:001 a Parcela 019; C:01, S:01, M:086 -Parcela:001 a Parcela 022; C:01, S:01, M:087 -Parcela:001 a Parcela 022; C:01, S:01, M:088 -Parcela:001 a Parcela 015, el lote ocupado en tenencia por cada uno de ellos, o por sus sucesores que también ocupen el inmueble, según siguiente el detalle:

| DESIG. CATASTRAL | PROPIETARIO | D.N.I. | MATRÍCULA |
|------------------|----------------------------|----------|-----------|
| 01-01-085-001 | MEDINA LAUTARO GERMAN | 40572942 | 1703139 |
| | MEDINA LUANA GISEL | | 43673628 |
| 01-01-085-002 | JUAREZ CARLOS FELIX | 20076857 | 1703112 |
| 01-01-085-003 | CUASSOLO JULIO CESAR | 17473065 | 1703117 |
| 01-01-085-004 | COLOCINI ALDA VIRGINIA | 3684983 | 1703127 |
| 01-01-085-005 | NAVARRO MARCELO FFABIAN | 21402354 | 1703099 |
| 01-01-085-006 | ROSSIA SEBASTIAN AANDRES | 24919482 | 1703121 |
| 01-01-085-007 | BUSTOS DANIEL GUSTAVO | 13310925 | 1703152 |
| 01-01-085-008 | ALVAREZ MARCELO OSCAR | 24520700 | 1703100 |
| 01-01-085-009 | SALGADO OSCAR JAVIER | 14786381 | 1703133 |
| 01-01-085-010 | BIAGETTI GUSTAVO ATILIO R. | 18128218 | 1703132 |
| 01-01-085-011 | LUCERO SUSANA BEATRIZ | 22155271 | 1703159 |
| 01-01-085-012 | RODRIGUEZ HUGO AMADEO | 17679653 | 1703101 |
| 01-01-085-013 | ALBACHIAO ALEJANDRO CARLOS | 16884006 | 1703113 |
| 01-01-085-014 | OLIVERO FERNANDO RAUL | 24974145 | 1703153 |
| 01-01-085-015 | ZANONI MARCELA CRISTINA | 18128280 | 1703143 |
| 01-01-085-016 | BERTOSSI GASTON EDUARDO | 24974046 | 1703102 |
| 01-01-085-017 | CAVAGNA GUSTAVO ANTONIO | 22155201 | 1703140 |
| 01-01-085-018 | FERREYRA JOSE MARIA | 23893990 | 1703154 |
| 01-01-085-019 | BERTOSSI GERARDO DANIEL | 24324055 | 1703103 |

| DESIG. CATASTRAL | PROPIETARIO | D.N.I. | MATRÍCULA |
|------------------|---------------------------|----------|-----------|
| 01-01-086-001 | DIAZ NORMA MARGARITA | 12019061 | 1703118 |
| 01-01-086-002 | CORIA HORACIO ADOLFO | 7949735 | 1703087 |
| 01-01-086-003 | DEGON ANALIA GABRIELA | 24052711 | 1703141 |
| 01-01-086-004 | CISMONDI DAVID ANTONIO | 6490419 | 1703160 |
| 01-01-086-005 | ONTIVEROS GUSTAVO ERNESTO | 21156416 | 1703115 |
| 01-01-086-006 | FERNANDEZ DIEGO RAMON | 24974135 | 1703158 |
| 01-01-086-007 | LUDUEÑA LIDIA DEL ROSARIO | 18530723 | 1703149 |
| 01-01-086-008 | LUDUEÑA LUCAS DIEGO | 25609604 | 1703155 |

| | | | |
|---------------|-------------------------------|----------|---------|
| 01-01-086-009 | LUQUE DANIEL OSCAR | 22687934 | 1703156 |
| 01-01-086-010 | YANEZ BERTA ELDA | 5324860 | 1703134 |
| 01-01-086-011 | REPPETTO FERNANDO JESUS | 25139032 | 1703094 |
| 01-01-086-012 | FARRANDO NANCY SILVINA | 22687868 | 1703095 |
| 01-01-086-013 | PAVON GRICELDA DEL VALLE | 23142339 | 1703144 |
| 01-01-086-014 | BUSTOS MARIA GUILLERMINA | 12865686 | 1703104 |
| 01-01-086-015 | FERNANDEZ FRANCISCO FELIX | 5070576 | 1703150 |
| 01-01-086-016 | ROBERT LILIAN YOLANDA | 20212036 | 1703105 |
| 01-01-086-017 | BUSTOS SILVIA DEL VALLE | 14686106 | 1703122 |
| 01-01-086-018 | SARGIOTTO EDUARDO ANTONIO D/V | 26842850 | 1703123 |
| 01-01-086-019 | MORAN RICARDO MARCELO | 20476514 | 1703119 |
| 01-01-086-020 | CRAVERO JOSE IGNACIO | 23419433 | 1703128 |
| 01-01-086-021 | JAUREGUI LUCAS ANDRES | 20007545 | 1703116 |
| 01-01-086-022 | FALCO NORBERTO GABRIEL | 23142380 | 1703135 |

| DESIG. CATASTRAL | PROPIETARIO | D.N.I. | MATRÍCULA |
|------------------|-------------------------|----------|-----------|
| 01-01-087-001 | RIOS LEONARDO DAVID | 18487820 | 1703161 |
| 01-01-087-002 | BENITEZ DIEGO HERNAN | 24974148 | 1703120 |
| 01-01-087-003 | CETTRA HECTOR OSCAR | 17600168 | 1703092 |
| 01-01-087-004 | MAPELLI JOSE AALBERTO | 22687840 | 1703129 |
| 01-01-087-005 | LUQUE JORGE RAMON | 17440320 | 17030130 |
| 01-01-087-006 | FARIAS FERNANDO DANIEL | 23231041 | 1703106 |
| 01-01-087-007 | BRARDA JORGE ANORBERTO | 16228139 | 1703107 |
| 01-01-087-008 | MOCHI CLAUDIA ROXANA | 22687808 | 1703124 |
| 01-01-087-009 | VALIENTE MARIA TERESA | 14278971 | 1703096 |
| 01-01-087-010 | PAEZ RITA MABEL | 27303506 | 1703145 |
| 01-01-087-011 | FIGUEROA VICTOR HUGO | 29166662 | 1703162 |
| 01-01-087-012 | BONZA OMAR JUAN | 10822453 | 1703088 |
| 01-01-087-013 | HERRERA GUSTAVO ALBERTO | 13310834 | 1703108 |
| 01-01-087-014 | CAVALLO HUGO VALENTIN | 14278956 | 1703109 |
| 01-01-087-015 | VILLAGARCIA MAURO IVAN | 31341839 | 1703089 |
| 01-01-087-016 | ACCOTTO ROBERTO MARCELO | 18184705 | 1703114 |
| 01-01-087-017 | PEREZ JOSE DANIEL | 14168905 | 1703093 |
| 01-01-087-018 | CARBALLO MIRTA ROSA | 5933629 | 1703125 |
| 01-01-087-019 | RASERO RUBEN LUIS | 5534358 | 1703146 |
| 01-01-087-020 | BATTAGLINO HECTOR LUIS | 17679665 | 1703136 |
| 01-01-087-021 | ARNEUDO OSCAR ANDRES | 18506547 | 1703091 |
| 01-01-087-022 | LERDA WALTER LORENZO | 6449054 | 1703157 |

| DESIG. CATASTRAL | PROPIETARIO | D.N.I. | MATRÍCULA |
|------------------|-----------------------------|----------|-----------|
| 01-01-088-001 | JONES ELIZABETH | 14293538 | 1703142 |
| 01-01-088-002 | FERREYRO ROSANA DANIELA | 22949522 | 1703151 |
| 01-01-088-003 | ARGUELLO JUAN CARLOS | 11244004 | 1703085 |
| 01-01-088-004 | GIULIANI PABLO ALEJANDRO | 2687827 | 1703086 |
| 01-01-088-005 | DEFAGO PABLO MARCELO | 24324005 | 1703090 |
| 01-01-088-006 | RECH MARIA FLORENCIA | 23419412 | 1703110 |
| 01-01-088-007 | LIENDO CESAR HORACIO | 24520559 | 1703097 |
| 01-01-088-008 | MUÑOZ JAKELINE ANDREA | 20592103 | 1703111 |
| 01-01-088-009 | MORICONI ROBERTO NTONIO | 6441982 | 1703098 |
| 01-01-088-010 | AGUIRRE VIVIANA DEL MILAGRO | 22562478 | 1703138 |
| 01-01-088-011 | TOLEDO ROBERTO GERMAN | 12334540 | 1703126 |
| 01-01-088-012 | PESANDO ANGEL ANTONIO | 7692473 | 1703137 |
| 01-01-088-013 | FERREYRO SERGIO RAUL | 25042650 | 1703131 |
| 01-01-088-014 | DANIELE NESTOR MARTIN | 24974094 | 1703147 |
| 01-01-088-015 | DURAN MARTA HESTER | 10700933 | 1703148 |

Art.2°.- PREVIO a efectuar la donación, cada uno de los tenedores deberá abonar los gastos de Mensura y Judiciales en que incurrió el Muni-

cipio y los de escrituración en que incurrirá para posibilitar la transferencia de Dominio.-

Art.3°.- EL Plano de Mensura, en copia forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa del Rosario, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintiuno.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 27 de abril de 2021.-

ANEXO

1 día - N° 310425 - s/c - 03/05/2021 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

